INFORME ANUAL

DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO

EJERCICIO 2019

I.- Creación:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue creada por acuerdo del Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A. (entonces Gestevision Mediaset España, S.A.) en su reunión celebrada el 20 de mayo de 2004 y entró en vigor tras la salida a Bolsa de la compañía, el 24 de junio de 2004. La sociedad entró a formar parte del IBEX 35 el 3 de enero de 2005.

II.- Composición:

La composición actual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la siguiente:

- D. Javier Díez de Polanco (Presidente consejero independiente).
- D. Fedele Confalonieri (consejero dominical externo).
- Dña. Consuelo Crespo Bofill (consejero independiente).
- D. Marco Giordani (consejero dominical externo).
- Dña. Helena Revoredo delVechio (consejero independiente).

Desde un punto de vista cualitativo, la composición de la Comisión es la siguiente:

Consejeros Externos	5 = 100%
Consejeros Independientes	3 = 60%

Además, siguiendo lo establecido, tanto en los Estatutos Sociales, como en el Reglamento del Consejo de Administración y de acuerdo con las normas de gobierno corporativo, la presidencia, desde la fecha de admisión a cotización de Mediaset España Comunicación, S.A., la ocupa un Consejero Independiente.

Desde su creación, los cambios producidos en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento han ido encaminados paulatinamente a reforzar su independencia con respecto a los órganos de gestión interna de la Sociedad, por lo que, no sólo ningún Consejero Ejecutivo ha llegado a formar parte de esta, sino que se ha consolidado la presencia de Consejeros Independientes en su seno.

En la siguiente dirección de la página web del Mediaset España se pueden encontrar los curriculums de los componentes de la Comisión:

www.mediaset.es/inversores/es/consejo-de-administracion.html

III. Regulación:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento viene regulada en los Estatutos Sociales, cuya actual versión fue aprobada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 15 de abril de 2015, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en el propio Reglamento

de la Comisión, cuyas últimas modificaciones han sido aprobadas con fecha 20 de diciembre de 2017.

De esta forma, las reglas que disciplinan la composición y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento han quedado totalmente alineadas con las últimas modificaciones normativas introducidas con la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y con las recomendaciones incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado el 18 de febrero de 2015 por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y a la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, publicada el 27 de junio de 2017 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

IV.- Funciones:

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento están recogidas en los Estatutos de la Compañía, en el Reglamento del Consejo de Administración y, fundamentalmente, en su propio Reglamento regulador, que recoge de forma no limitativa las funciones genéricas y específicas de la Comisión:

1.- En relación con el auditor externo:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá encargarse de todos los asuntos relacionados con el auditor externo del Grupo Mediaset España y en este sentido será responsable de:

a) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, así como las condiciones de su contratación y la duración de su encargo profesional, y a tal efecto, deberá:

1º. definir el procedimiento de selección del auditor; y

2º. emitir una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo.

En este sentido, la Comisión de Auditoría se abstendrá de proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando le conste que (i) se encuentra incursa en causa incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría, o (ii) que los honorarios que prevea satisfacerle Mediaset, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento 5% de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá un mismo auditor de cuentas para Mediaset y las sociedades de su Grupo.

En caso de renuncia del auditor, la Comisión deberá examinar las causas que lo han motivado.

b) Actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor,

evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección de Mediaset a sus recomendaciones, y mediar y actuar como árbitro en el caso de discrepancias entre la dirección de Mediaset y el auditor en relación con los principios y criterios aplicables al preparar los estados financieros. En este sentido, procurará que en las cuentas que formule el Consejo de Administración no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

c) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

d) Proponer el seguimiento de las recomendaciones que emita el auditor, a no ser que la Comisión considere que debe mantener su propio criterio, procediendo en tal caso a explicar el contenido y alcance de su discrepancia.

e) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida, que deberá publicarse en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra g) siguiente, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría de cuentas.

f) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría y procurar que la opinión del auditor sobre los estados financieros y el contenido principal del informe del auditor estén redactados con claridad y precisión.

g) Mantener las relaciones con el auditor de cuentas necesarias para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; en todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

h) Velar por la independencia del auditor de cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

i) Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

j) Verificar que el auditor de cuentas respeta la legislación vigente sobre prestación de servicios distintos de los de auditoría, límites a la concentración del negocio del auditor y cualquier otra norma que pueda poner en peligro su independencia.

k) Verificar que Mediaset comunique a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante el cambio del auditor de cuentas acompañando, en su caso, una declaración sobre posibles discrepancias con el auditor saliente y su contenido.

l) Autorizar los contratos entre Mediaset y los auditores de cuentas ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas y distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia.

m) Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

2.- <u>En relación con la supervisión de la información financiera:</u>

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará porque la información financiera tanto periódica como anual cumpla con los requisitos legales, estando encargada de:

a) Supervisar las cuentas de Mediaset España y su Grupo, el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y emitir opiniones sobre propuestas de la dirección para modificar los principios y criterios contables;

b) Supervisar antes de su difusión la información financiera periódica que, además de la anual, se facilite a los mercados y a sus órganos de supervisión, y velar por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales;

c) Supervisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación del Grupo Mediaset España.

d) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

e) Velar por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas anuales a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como los auditores, explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

3.- <u>En relación con el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)</u>:

Para garantizar la fiabilidad de la información financiera, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento será responsable de:

a) Supervisar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera revisando el correcto diseño del SCIIF de Mediaset y el cumplimiento de los requisitos normativos.

b) Aprobar el plan de auditoría interna para la evaluación del SCIIF y recibir información periódica del resultado de su trabajo, así como el plan de acción para corregir las deficiencias observadas.

c) Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información financiera relevante con la alta dirección, auditores internos y externos, para confirmar que la información es fiable, comprensible, relevante y que se han seguido criterios contables consistentes con el cierre anual anterior.

d) Supervisar tanto el proceso desarrollado por la alta dirección para realizar juicios, valoraciones y estimaciones significativas, valorando su impacto en los estados financieros, como las decisiones sobre los ajustes propuestos por el auditor externo, así como conocer y, en su caso, mediar en los desacuerdos entre ellos.

e) Garantizar que el proceso de evaluación del SCIIF de Mediaset haya sido diseñado de manera que permita alcanzar los objetivos del proceso y dar validez a las conclusiones de los informes que le son remitidos por los involucrados en las tareas de evaluación.

f) Supervisar la evaluación continua, realizada por Mediaset, de la organización de las actividades de control, para obtener una seguridad razonable acerca de la implantación y funcionamiento del SCIIF.

g) Garantizar que la información que se divulgue al mercado relativo a las normas del SCIIF sea clara y comprensible y contenga los desgloses suficientes, precisos y necesarios.

4.- <u>En relación con el control interno y las relaciones con el Departamento de Auditoría Interna:</u>

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y supervisará la función del Departamento de Auditoría Interna de Mediaset España. En este sentido deberá:

a) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y la Auditoría Interna, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema. A tales efectos podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento

b) Proponer la selección, nombramiento y reelección y cese del responsable del Departamento de Auditoría Interna de Mediaset España.

c) Supervisar el Departamento de Auditoría Interna, velando por que el Departamento de Auditoría Interna realice sus funciones con total libertad e independencia, asegurándose que la dirección de Mediaset España tiene en cuenta sus recomendaciones.

d) Informarse periódicamente de las acciones y estudios que realice el Departamento de Auditoría Interna y proponer su presupuesto.

e) Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna así como cualquier otro plan adicional que fuera necesario por necesidades organizativas. El responsable de Auditoría Interna deberá informar a la Comisión del desarrollo y posibles incidencias de su ejecución y presentará al final del cada ejercicio un informe de actividades. El Plan Anual será sometido a aprobación del Consejo de Administración, dándosele la publicidad oportuna.

f) Evaluar anualmente el funcionamiento de Auditoría Interna así como el desempeño de sus funciones por su responsable, a cuyos efectos recabará la opinión que pueda tener la dirección ejecutiva

g) Estar informada del grado de cumplimiento de los distintos departamentos de las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna debiendo informar al Consejo de Administración de los casos en los que pueda existir un riesgo para Mediaset España o su Grupo.

h) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.

5.- <u>En materia de política de control y gestión de riesgos:</u>

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano encargado de supervisar y controlar la función interna de control y gestión de riesgos de Mediaset España, para que los mismos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, siendo responsable de que dicha política:

a) Determine los tipos de riesgo de Mediaset España tanto operativos, como tecnológicos, financieros, legales y fiscales como cualquier otro, incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos económicos y financieros;

b) Fije de un nivel de riesgo aceptable para Mediaset España;

c) En caso de materializarse, existan mecanismos para determinar con precisión las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados;

d) Establezca los medios de comunicación y control internos para controlar y gestionar cualquier riesgo.

La Comisión será la encargada de reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo, en su caso.

Además, mantendrá, al menos anualmente, una reunión con los altos responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados.

En materia de operaciones vinculadas y mientras no sea atribuida a otra Comisión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará encargada de proponer la política sobre este tipo de operaciones e informar al Consejo de Administración de la misma. La política de operaciones vinculadas deberá hacerse pública mediante el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

6.- En relación con los accionistas de Mediaset España:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe mantener un cauce de comunicación continua con los accionistas y en este sentido, debe informar a la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de la competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso, así como conocer y, en su caso, dar respuesta a las iniciativas, sugerencias o quejas que planteen los accionistas respecto del ámbito de las funciones de la Comisión y que le sean sometidas por el Consejo de Administración.

7.- En relación con la transparencia y normas de gobierno corporativo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe velar por el cumplimiento de las normas de transparencia y la aplicación de las normas de gobierno corporativo y responsabilidad social corporativa por lo que será responsable de:

a) Hacer un seguimiento e informar al Consejo de Administración sobre la observancia de las reglas de transparencia.

b) Verificar el puntual cumplimiento de las normas vigentes en materia de comunicación de hechos relevantes.

c) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

d) Informar, con carácter previo al Consejo de Administración, sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, sus

condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

e) Establecer y supervisar el mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, financieras, contables o de cualquier otro tipo, que adviertan en el Grupo Mediaset, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento y pudiendo proponer las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro.

f) Convocar a cualquier empleado o directivo del Grupo Mediaset España con el objeto de exigirle rendición de cuentas en los asuntos que la Comisión de estime oportunos.

g) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa y, en este sentido:

(i) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta, en particular, del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores y, en general, de las reglas de gobierno y hacer las propuestas necesarias para su mejora. Asimismo, la Comisión informará al Consejo con carácter previo respecto de la aprobación y modificaciones de los códigos internos de conducta de la Sociedad y su Grupo, en particular, del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores, así como de las normas internas de desarrollo de los mismos que se sometan a la aprobación del Consejo de Administración.

La instancia interna responsable de las funciones de cumplimiento normativo informará periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del desarrollo de sus funciones. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informará previamente al Consejo de Administración de las normas, procedimientos o programas internos de control de riesgos de cumplimiento normativo que la instancia interna responsable de las funciones de cumplimiento normativo proponga o apruebe en el marco de sus competencias.

(ii) supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas;

(iii) evaluar periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés;

(iv) revisar la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor;

(v) el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento;

(vi) supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés;

(vii) evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales); y

(viii) coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

El informe que, en su caso, emita la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la política de responsabilidad social corporativa, será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

V.- Reuniones

Durante el ejercicio 2019, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en cinco (5) ocasiones, que han sido las que a continuación se indican, reseñándose en cada caso los asuntos tratados:

1.- Reunión celebrada el 27 de febrero de 2019.

A esta reunión asistieron los 5 vocales miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y asistieron como invitados el Director General Corporativo, el Director de Auditoría Interna y el equipo de auditores externos de "DELOITTE, S.L." Los temas tratados en dicha reunión fueron los siguientes:

1) Propuesta de formulación de las Cuentas Anuales de la Compañía, tanto Individuales como Consolidadas, del ejercicio 2.018, incluyendo el Informe de Gestión.

2) Estado de Información no Financiera del ejercicio 2018.

3) Informe sobre la Independencia del Auditor externo. Autorización de operaciones.

4) Informe Anual de Gobierno Corporativo 2.018.

5) Informe Anual de Actividad de la Comisión 2018.

6) Informe sobre Operaciones Vinculadas 2018.

7) Informe de actividad Auditoría interna:

   - Mapa de Riesgos 2019.
   - Supervisión de la eficacia del control interno de la información financiera (SCIIF) y resultados de la revisión de la Ley 262 (Italia).

- Informe Anual de Actividad de la Unidad de Cumplimiento y Prevención de Delitos.
- Planificación y estrategia fiscal 2019.

8) Ruegos y preguntas.

9) Redacción y, en su caso, aprobación del Acta de la Reunión.

2.- <u>Reunión celebrada el 8 de mayo de 2019</u>.

A esta reunión asistieron los 5 vocales miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y asistieron como invitados el Director General Corporativo y el Director de Auditoría Interna. Los temas tratados en dicha reunión fueron los siguientes:

1) Propuesta de los Estados Financieros del primer trimestre del ejercicio 2.019 a efectos de su aprobación por el Consejo de Administración y posterior comunicación a la CNMV.

2) Informe de Actividad del Departamento de Auditoría Interna.

3) Operaciones vinculadas.

4) Unidad de Cumplimiento y Prevención de Delitos.

5) Informe sobre Indicadores de Riesgo.

6) Ruegos y preguntas.

7) Redacción y, en su caso, aprobación del Acta de la Reunión.

3.- <u>Reunión celebrada el 24 de julio de 2019.</u>

A esta reunión asistieron los 5 vocales miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y asistieron como invitados el Director General Corporativo, el Director de Auditoría Interna y el equipo de auditores externos de "DELOITTE, S.L." Los temas tratados en dicha reunión fueron los siguientes:

1) Propuesta de los Estados Financieros del primer semestre del ejercicio 2.019 a efectos de su aprobación por el Consejo de Administración y posterior comunicación a la CNMV.

2) Informe de Actividad del Departamento de Auditoría Interna.

3) Supervisión de la eficacia del control interno de la información financiera (SCIIF) y resultados de la revisión de la Ley 262 (Italia).

4) Informe sobre Operaciones Vinculadas.

5) Informe de la Unidad de Cumplimiento y Prevención de Delitos.

6) Informe sobre indicadores de riesgo.

7) Propuesta de modificación del Código Ético de la Compañía.

8) Propuesta de Política de Cumplimiento Normativo.

9) Ruegos y preguntas.

10) Redacción y, en su caso, aprobación del Acta de la Reunión.

4.- <u>Reunión celebrada el 30 de octubre de 2019.</u>

A esta reunión asistieron los 5 vocales miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y asistieron como invitados el Director General Corporativo y el Director de Auditoría Interna. Los temas tratados en dicha reunión fueron los siguientes:

1) Propuesta de los Estados Financieros del tercer trimestre del ejercicio 2.019 a efectos de su aprobación por el Consejo de Administración y posterior comunicación a la CNMV.

2) Informe de Actividad del Departamento de Auditoría Interna.

3) Monitorización del mapa de riesgos.

4) Información sobre operaciones vinculadas al 30 de septiembre de 2019.

5) Informe de Actividad de la Unidad de Cumplimiento y Prevención de Delitos.

6) Ruegos y preguntas.

7) Redacción y, en su caso, aprobación del Acta de la Reunión.

5.- <u>Reunión celebrada el 18 de diciembre de 2019.</u>

A esta reunión asistieron los 5 vocales miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y asistieron como invitados el Director General Corporativo, el Director de Auditoría Interna y el equipo de auditores externos de "DELOITTE, S.L." Los temas tratados en dicha reunión fueron los siguientes:

1) Presentación por parte de los Auditores Externos (Deloitte) de sus trabajos en la fase preliminar.

2) Informe de Actividad del Departamento de Auditoría Interna. Aprobación del Plan de Auditoría Interna 2020.

3) Mapa de Riesgos 2020: presentación de los objetivos estratégicos 2020.

4) Propuesta del Plan de Actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para el ejercicio 2020.

5) Ruegos y preguntas.

6) Redacción y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

VI.- Memoria de Actividades:

Para una mejor comprensión de las actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2019, se han agrupado en cinco grupos:

A. Información económico-financiera
B. Auditoría Externa
C. Auditoría Interna – Plan Anual
D. Normas de Gobierno Corporativo
E. Control de Riesgos.
F. Sistema de Cumplimiento y Prevención.
G. Otros

A. Información económico-financiera.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Mediaset España ha verificado durante el ejercicio 2019 la siguiente información:

- ✓ Con periodicidad trimestral la Comisión verificó la información financiera previamente propuesta al Consejo de Administración para su remisión a la CNMV.

  Esta información financiera periódica, junto con los hechos relevantes comunicados a la CNMV, están disponibles, además, en la web corporativa https://www.mediaset.es/inversores/es/

- ✓ Supervisión de que las Cuentas Anuales Consolidadas de Mediaset España y su Grupo se presentaran bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) aprobadas por la Unión Europea.

- ✓ La Comisión no ha emitido opiniones sobre propuestas de la dirección para modificar los principios y criterios contables ya que la formulación de los estados financieros de Mediaset España y su Grupo se ajusta a la normativa vigente.

- ✓ La Comisión ha analizado el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de acuerdo con los requerimientos de la CNMV y de la Ley 262 italiana.

B. Auditoría Externa.

- ✓ La Comisión de Auditoría propuso al Consejo de Administración la elección como Auditores de Cuentas de "MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A." y de su Grupo Consolidado de sociedades, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, a la firma "DELOITTE, S.L.".

- ✓ La Comisión de Auditoría Interna y Cumplimiento ha sido informada puntualmente por el auditor de cuentas de Mediaset España y su Grupo del desarrollo de las labores de auditoría. En este sentido, han sido varias las reuniones celebradas con el equipo de auditoría en las que se han puesto en común el estado de los trabajos.

- ✓ El Informe de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Mediaset España y sociedades dependientes fue emitido sin salvedades.

- ✓ A la vista de lo anterior, la Comisión propuso al Consejo de Administración la formulación de las cuentas anuales tanto individuales como consolidadas de Mediaset España, junto con los informes de auditoría correspondientes.

- ✓ Las reuniones con el auditor de cuentas también se han producido con carácter previo a la aprobación por el Consejo de Administración de los estados financieros intermedios.

- ✓ Los honorarios incurridos con DELOITTE,S.L. durante el ejercicio 2019 han ascendido, en su conjunto, a 369 miles de euros, de los cuales los correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Mediaset España Comunicación, S.A. han ascendido a 128 miles de euros, 112 miles de euros a las auditorías de las cuentas anuales de 10 de las filiales integradas por consolidación global por el Grupo y 65 miles de euros por los trabajos de revisión limitada de los Estados Financieros Intermedios del Grupo a 30 de junio de 2019.

  Los honorarios acordados por Mediaset España durante el ejercicio 2019 por otros servicios prestados distintos a los de auditoría de cuentas, han ascendido a 64 miles de euros, lo que representa un 17,3% sobre el importe total facturado por la firma de auditoría, según el siguiente desglose:

  - ISAE 3000 - Informe Anual de Gobierno Corporativo 2.000 €.
  - ISAE 3000 - Informe sobre Remuneración de Consejeros 2.500 €.
  - Informe SCIIF – Apartado F Informe Anual de Gobierno Corporativo 7.000 €.
  - Informe Procedimientos Acordados - 5% Cine Ingresos 2019 4.000 €.
  - Informe Ampliación de Capital por compensación de créditos – Telecinco Cinema 7.000 €.

- Servicios en relación a la Directiva Audiovisual – 14.500 €.
- ISAE 3000 – Informe sobre el Estado de Información No Financiera 27.400 €.

C. Auditoría Interna – Plan Anual

1. La Comisión está encargada de supervisar el funcionamiento del Departamento de Auditoría Interna para asegurarse de que el control interno de Mediaset España y de las sociedades del Grupo está correctamente gestionado.

Los contactos con el Director del Departamento han sido continuados y la Comisión ha estado puntualmente informada de los trabajos que se han ido realizando. En este sentido:

- ✓ La Comisión ha aprobado el Plan Anual de actividades para el ejercicio 2019, sin formular ninguna recomendación.
- ✓ Con carácter trimestral, la Comisión ha mantenido reuniones con el Director del Departamento de Auditoría Interna sobre el desarrollo del Plan de actividades del ejercicio y el grado de cumplimiento de sus recomendaciones.
- ✓ La Dirección del Departamento de Auditoría Interna ha reportado a la Comisión sobre los dispositivos de control de riesgos.

2. A continuación se recoge el Plan Anual de actividades del departamento de Auditoría Interna en el ejercicio 2019:

MEDIASET ESPAÑA
PLANNING AUDITORÍA INTERNA 2019

	PROYECTOS	1º TRIM.
1	Revisión Cumplimiento LEY 262 (anual)	
2	Mapa de Riesgos 2018 (incluidos los fiscales y los no financieros)	
3	Testing cumplimiento del MPDD (Modelo de prevención y detección de delitos)	
4	Auditoria del programa de entretenimiento "First Dates"	
5	Protección de Datos (RGPD+Ley Orgánica)- Actualización Modelo	
6	Revisión del seguimiento a proveedores de Tecnologías de la Información (SLA's)	
7	Revisión de implantación de recomendaciones de auditoría de trabajos previos	
	TOTAL	

MEDIASET ESPAÑA
PLANNING AUDITORÍA INTERNA 2019

	PROYECTOS	2º TRIM.
1	Testing cumplimiento del MPDD (Modelo de prevención y detección de delitos)	
2	Auditoria del programa de entretenimiento "First Dates"	
3	Protección de Datos (RGPD+Ley Orgánica)- Actualización Modelo	
4	Auditoria Producción Informativos(Telecinco y Cuatro)	
5	Revisar Cumplimiento de Política de Seguridad Corporativa-Clasificación de la Información	
6	Analisis de Riesgos de Ciberseguridad	
7	Revision de la Politica y proceso de migración de la informacion a la nube	
8	Definición del Modelo de Gobierno del Cloud	
9	Auditoria Cumplimiento de Certificación ISO 45001(Prevención de Riesgos Laborales)	
10	Revisión de Implantación de recomendaciones de auditoría de trabajos previos	
	TOTAL	

MEDIASET ESPAÑA
PLANNING AUDITORÍA INTERNA 2019

	PROYECTOS	3er TRIM.
1	Testing cumplimiento del MPDD (Modelo de prevención y detección de delitos)	
2	Auditoria Mundial de Futbol Rusia 2018	
3	Revisar Cumplimiento de Política de Seguridad Corporativa-Clasificación de la Información	
4	Analisis de Riesgos de Ciberseguridad	
5	Definición del Modelo de Gobierno del Cloud	
6	Auditoria Cumplimiento de Certificación ISO 45001(Prevención de Riesgos Laborales)	
7	Revisión Cumplimiento LEY 262 (semestral)	
8	Revisión otros Ingresos (Internet, Taquilla Mediaset, Venta de derechos, etc)	
9	Monitorización del ERM del Grupo Mediaset España	
10	Revisión de Implantación de recomendaciones de auditoría de trabajos previos	
11	Actualización del Protocolo de Detección y Prevención de Delitos	

MEDIASET ESPAÑA
PLANNING AUDITORÍA INTERNA 2019

	PROYECTOS	4º TRIM.
1	Monitorización del ERM del Grupo Mediaset España	
2	Revisión Proyecto Parrilla	
3	Revisión de implantación de recomendaciones de auditoría de trabajos previos	
4	Certificación del Modelo de Cumplimiento del Grupo Mediaset España	
5	Revisión Post-Implantación herramienta Gestión Comercial	
6	Informes periciales para alegaciones sobre el expediente abierto por la CNMC	
	TOTAL	

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha efectuado un seguimiento de las recomendaciones de auditoría reflejadas en todos los trabajos del Departamento de Auditoría Interna siendo los resultados los siguientes:

Resumen Recomendaciones	2017	2018	2019
Total Recomendaciones	54	55	108
Implantadas	49	54	60
Grado de avance	91%	98%	56%

D. Normas de Gobierno Corporativo

- La Comisión ha aprobado el Informe Anual de Gobierno Corporativo que fue sometido al Consejo de Administración, aprobado por mayoría y posteriormente comunicado a la CNMV y puesto a disposición de los accionistas.

  El Informe Anual se formuló de acuerdo con lo establecido en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo y la Circular 5/2013 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores modificada por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de dicha Comisión.

- Las comunicaciones de hechos relevantes a la CNMV se han realizado en tiempo y forma. Además, se ha establecido un canal de comunicación con los inversores institucionales de Mediaset España a través de la página web y del Departamento de Relaciones con los Inversores.

- La Comisión ha analizado todas las operaciones vinculadas efectuadas por las empresas integrantes del Grupo Mediaset España que no entraban en el tráfico o giro ordinario de su respectiva actividad, ya fuera por razones cualitativas o cuantitativas.

- La Comisión ha supervisado las modificaciones efectuadas en las normas de gobierno de la Sociedad: el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- La Comisión ha continuado con la ejecución y seguimiento del Modelo de Prevención de Delitos.

E. Control de Riesgos.

El Sistema de Gestión de Riesgos implantado por Mediaset España Comunicación, S.A. (el **"SGR"**, en adelante) cubre una serie de procesos y procedimientos desarrollados internamente con la finalidad de proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos del Grupo.

El SGR, basado en el marco Enterprise Risk Management (ERM) del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO II), tiene como objetivo principal aportar el máximo nivel de garantía, seguridad y transparencia a nuestros accionistas, a los distintos organismos reguladores (CNMV, CNMC, etc.), a otros grupos de interés y, en general, a los mercados financieros, además de aumentar la creación de valor de la empresa por medio de una adecuada gestión de los riesgos y el aprovechamiento de las oportunidades que surjan.

El SGR permite evaluar el impacto, valorado en Euros, de cada uno de los riesgos identificados y que potencialmente pudieran afectar a las empresas del Grupo, su probabilidad de materialización y el grado de control existente sobre cada uno de ellos.

La Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos es parte de dicho Sistema y supone el marco sobre el que se desarrolla el Modelo de Gestión Integral de Riesgos Corporativos (ERM), que tiene como principios:

- Velar por la eficacia y por la eficiencia de las operaciones.
- Proteger los activos propiedad del Grupo.
- Garantizar la fiabilidad e integridad de la información financiera.
- Cumplir con la legislación, la normativa y los contratos aplicables.

Con respecto a los órganos de gestión de Mediaset España Comunicación, S.A., el Consejo de Administración tiene atribuida la misión de identificar los principales riegos del Grupo, así como la de implantar y efectuar un seguimiento de los sistemas de información y de control interno y de información adecuados. El Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A. es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema. Durante el 2019 la Comisión de Auditoría ha revisado la actualización del mapa de riesgos de la compañía en el que se han incluido los riesgos fiscales y penales, financieros y no financieros.

Además, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene definida como una de sus responsabilidades fundamentales la de conocer, comprobar y supervisar la adecuación e integridad del proceso de elaboración de la información financiera y de los sistemas de gestión de riesgos.

La Dirección de Auditoría Interna es responsable de:

- impulsar y apoyar la gestión de riesgos;

- garantizar al Consejo de Administración la supervisión eficaz del Sistema de Control Interno, mediante el ejercicio de una función corporativa independiente y objetiva de aseguramiento y consulta concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de Mediaset España;

- evaluar, controlar y realizar el seguimiento de los riesgos de negocio identificados y gestionados por cada una de las diferentes áreas y departamentos de las empresas del Grupo Mediaset España;

- supervisar y coordinar las actividades relacionadas con la seguridad de las tecnologías de la información y efectuar un desarrollo y revisión continua de los procedimientos internos en áreas de riesgo.

Como herramienta para poder llevar a cabo estas funciones, la Dirección de Auditoría Interna elabora el Plan Anual de Auditoría con base en la evaluación de los riesgos existentes y las sugerencias recibidas, tanto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como de las distintas Direcciones Generales. Este Plan se presenta, para su discusión y aprobación, a la propia Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En este Plan, la Dirección de Área de Auditoría Interna especifica:

- Objetivos de la Dirección de Auditoría Interna para el año.

- Relación de actividades a desarrollar (revisiones de procesos, auditorías de cumplimiento, desarrollo de procedimientos, trabajos especiales, etc.)

- Calendario según el cual se desarrollarán estas actividades.

- Equipos de trabajo asignados a cada actividad.

- Número de horas previsto para cada trabajo y número de horas totales del Plan.

- Presupuesto estimado del coste de desarrollar el Plan de Auditoría Anual.

En relación al tiempo dedicado por la Dirección de Auditoría Interna durante el año 2019, el 61,1% de las horas se ha dedicado a la realización de auditorías operativas y de cumplimiento, el 22,4% de las horas se ha dedicado a trabajos de consultoría, el 12,8% a la evaluación y revisión de riesgos y el 3,7% a formación.

Como apoyo a la auditoría de cuentas anuales de Mediaset España Comunicación, S.A., durante el segundo semestre del año la Dirección de Auditoría Interna y un equipo de especialistas de la firma de auditoría externa Deloitte, efectuaron una revisión del entorno de control y de la seguridad de los sistemas de información relacionado con los procesos financieros y con las aplicaciones informáticas que dan soporte de los mismos. Durante este trabajo, se revisó el nivel de control y los procesos de seguridad aplicados para cada uno de los ciclos de negocio.

Por otro lado, además de los controles establecidos en cada uno de los procesos relacionados con el reporting financiero y en los procesos operativos, el Grupo Mediaset España cuenta con las siguientes unidades de control, además de la Dirección de Auditoría Interna:

- El Comité de Riesgos, formado por los Directores Generales de Mediaset España Comunicación y de Publiespaña y el Director de Auditoría Interna, es un foro de respuesta común a las necesidades de las direcciones en materia de riesgos, aprovechando las sinergias que puedan existir para realizar un trabajo eficiente de minimización y control de los riesgos del Grupo. Facilita la puesta en marcha de procesos que impliquen a distintas Direcciones Generales y ayuda a éstas en la operativa diaria de la gestión de riesgos. Por último, el Comité de Riesgos es responsable de trasladar a la Dirección de Auditoría Interna las necesidades de procesos para satisfacer el control de Riesgos en su unidad. El Comité de Riesgos se ha reunido 4 veces a lo largo del ejercicio 2019.

- Las Unidades de Control dependientes de la Dirección General de Gestión y Operaciones, que llevan a cabo los controles relacionadas con la gestión presupuestaria, gastos, cumplimiento de objetivos y rendimiento.

- El Comité de Adquisiciones y Ventas supervisa las operaciones de compraventa cuyo importe supere la cantidad de 20.000 Euros. Durante el año 2019 el Comité se reunió en 33 ocasiones.

- El Departamento de Seguridad Informática que efectúa auditorías y controles periódicos sobre los sistemas y aplicaciones informáticas existentes en las empresas del Grupo Mediaset España.

- La Unidad de Cumplimiento y Prevención, dependiente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y formada por el Director General Corporativo, el Director General de Gestión y Operaciones, el Director General de Publiespaña y el Director General de Contenidos. El Director de Auditoría Interna actúa de Secretario de la misma. Entre sus funciones se encuentran competencias relacionadas con la Política para la prevención de delitos y contra el fraude, competencias relacionadas con el Código ético y competencias relacionadas con el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores. Durante el año 2019 el Comité se reunió en 5 ocasiones.

Durante el ejercicio 2019 se han materializado los siguientes riesgos que afectan a la sociedad y/o a su grupo:

1) Procedimiento iniciado ante el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Madrid: procedimiento ordinario nº 1181/10 Mediaset/ITV.

La Sociedad interpuso mediante escrito de 19 de noviembre de 2010 demanda de juicio ordinario contra ITV, solicitando que se declarase la nulidad del contrato por el que obtuvo la licencia de uso del formato PASAPALABRA, así como la de otros dos contratos relacionados con éste: uno para la provisión de programas de librería y otro para el desarrollo de formatos televisivos.

ITV contestó a la demanda solicitando su íntegra desestimación y formuló reconvención, solicitando que se condenase a la Sociedad al pago de la contraprestación prevista en su favor en los tres contratos citados, y a ser indemnizada por los daños y perjuicios causados.

El 3 de febrero de 2014, el Juzgado dictó Sentencia desestimando la demanda y estimando parcialmente la reconvención, declarando que la Sociedad había incumplido los tres acuerdos suscritos con ITV y que vulneró ciertos derechos de esa compañía, condenando a la Sociedad a pagar los importes reclamados en la reconvención, que fueron ulteriormente satisfechos (en torno a quince millones de euros, de los que 5'4 millones se correspondían con el contrato del formato Pasapalabra).

Con posterioridad, la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, mediante Sentencia de fecha 20 de septiembre de 2016, estimó en parte el Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad, reduciendo en aproximadamente a la mitad la indemnización a la que fue condenada en primera instancia, al considerar que la resolución de los dos contratos firmados junto con el relativo al formato Pasapalabra, no habían sido incumplidos; quedando pendiente de determinar la compensación que debiera satisfacer la Sociedad por continuar con la utilización post-contractual del formato en el que se basa dicho programa.

Dicha Sentencia fue recurrida por ambas partes frente al Tribunal Supremo, que sólo admitió a trámite el recurso de casación formulado por Mediaset, desestimando el formulado por la representación de ITV.

Posteriormente, mediante Sentencia de fecha 30 de septiembre de 2019, el Tribunal Supremo desestimó el recurso de casación interpuesto por Mediaset, quedando firme la sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid de 20 de septiembre de 2016, antes citada.

El Tribunal Supremo considera que el criterio que ha de seguirse a efectos de calcular la compensación que Mediaset debe pagar a ITV por la utilización post-contractual del formato Pasapalabra, es el del beneficio obtenido por Mediaset por la utilización de dicho formato y no el de la regalía hipotética que ITV hubiera debido percibir por el otorgamiento de una licencia de utilización.

Dicha compensación debe establecerse en fase de ejecución de sentencia, mediante un procedimiento específico, de cuyo inicio aún no se tiene constancia. Teniendo en cuenta las cantidades ya contabilizadas a lo largo del procedimiento judicial, la Sociedad considera ya cubierta en su Estado de Situación Financiera Consolidada la compensación que finalmente habrá de satisfacer a favor de ITV.

2) Expediente sancionador incoado por la CNMC a Mediaset-Atresmedia por posible infracción de los artículos 1 de la Ley de Defensa de la Competencia y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se notificó a Mediaset España por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) la incoación de un expediente sancionador (S/DC/617/17) por supuesta infracción del artículo 1 de la Ley Defensa de la Competencia (LDC) y del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), al considerar que determinadas condiciones de contratación de la publicidad televisiva establecidas por Mediaset España y Atresmedia pudieran restringir injustificadamente el funcionamiento del mercado.

Con fecha 4 de enero de 2019, la CNMC notificó a Mediaset España el Pliego de Concreción de Hechos del mencionado expediente, en el que se partía de una serie de premisas y se realizaban ciertas imputaciones que carecían de toda base fáctica y jurídica; como así fue puesto de manifiesto en el escrito de Alegaciones que la Sociedad presentó con fecha 6 de febrero de 2019.

Con fecha 7 de febrero de 2019, la Dirección de Competencia (DC) de la CNMC, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Defensa de la Competencia, acordó el inicio de las actuaciones tendentes a la terminación convencional del expediente sancionador de referencia.

Con fecha 29 de abril de 2019, la DC acordó rechazar las propuestas de compromisos presentadas por Mediaset España (y Atresmedia), poniendo fin al procedimiento de terminación convencional. Dicho acuerdo fue objeto de recurso de reposición, que fue desestimado mediante Resolución de fecha 23 de mayo de 2019. Con fecha 29 de mayo de 2019, Mediaset España interpuso recurso contencioso-administrativo frente a dicha Resolución, que se encuentra a día de hoy en tramitación.

Sin esperar a la resolución de dicho proceso, la CNMC continuó adelante con el expediente sancionador, que concluyó mediante Resolución de 14 de noviembre de 2019, en la que se declaró a Mediaset España, así como a Atresmedia, responsables de una supuesta infracción del artículo 1 de la LDC y del artículo 101 del TFUE por la aplicación de condiciones de contratación de publicidad televisiva que, supuestamente, podrían restringir injustificadamente el funcionamiento del mercado, imponiendo en consecuencia sanciones a ambas empresas que, en el caso de Mediaset España, ascendió a 38.979 miles de euros, así como la cesación en las conductas supuestamente infractoras.

Sin embargo, la citada Resolución sancionadora carece de fundamento y prueba alguna, toda vez que, fundamentalmente, Mediaset España nunca ha coordinado su política comercial publicitaria con Atresmedia, ni ninguna de ambas empresas ostenta una posición de dominio en el mercado de la publicidad televisiva de la que pudieran abusar.

Se considera que el mercado relevante que debe tenerse en cuenta a estos últimos efectos no puede seguir siendo el mercado de la publicidad televisiva, sino el mercado de la publicidad audiovisual, mucho más amplio sin duda, compuesto, no sólo por los operadores de televisión, sino por todos los operadores audiovisuales, incluidos, por tanto, aquéllos que operan en el ámbito digital (internet, OTT's, etc.).

Además, la citada Resolución adolece de otros defectos, entre ellos: una deficiente consideración de la estructura de mercado, una base jurídica errónea, una ausencia total de prueba de los efectos supuestamente generados y un error en la calificación de las conductas, así como numerosos vicios de base en la investigación llevada a cabo por el órgano instructor de la autoridad de competencia.

Con fecha 13 de enero de 2020, dentro del plazo establecido legalmente al efecto, Mediaset España interpuso recurso contencioso administrativo contra la citada Resolución y solicitó la inmediata suspensión de sus efectos, tanto en lo relativo a la orden de cese de las conductas sancionadas como al pago de la sanción impuesta; todo lo cual se encuentra en tramitación en

la actualidad, sin que se hayan adoptado aún resoluciones ni sobre las medidas cautelares ni sobre el fondo del asunto.

Los graves defectos destacados, junto con la sólida fundamentación fáctica, jurídica y económica aportada, que se encuentra apoyada en informes de expertos independientes, hacen confiar en que la Resolución recurrida sea anulada en vía jurisdiccional, por lo que el Estado de Situación Financiera Consolidado no incluye provisión alguna en relación con esta contingencia, al estimar los Administradores y sus asesores que no es probable el riesgo de que se materialice finalmente este pasivo.

3) La compañía ha recibido varios expedientes sancionadores por incumplimiento por exceso de emisión de publicidad y calificación de contenidos, aunque el impacto en los estados financieros de Mediaset no ha sido material. La Dirección General Corporativa ha desarrollado nuevos canales de concienciación y de control para reducir al máximo cualquier posible incumplimiento en términos de emisión de publicidad y de calificación de contenidos.

4) Riesgos inherentes del negocio audiovisual debido a la fragmentación del mercado con la numerosa existencia de canales en abierto, o bien debido al débil comportamiento de la inversión publicitaria en 2019 respecto de 2018, han sido muy bien controlados por la alta capacidad de reacción de la compañía con relación a la contención de costes.

5) Los incidentes acaecidos en 2019 por brechas de seguridad digital no han sido reseñables.

6) No se ha materializado ningún riesgo fiscal durante el ejercicio 2019.

F. Sistema de Cumplimiento y Prevención.

La Unidad de Cumplimiento y Prevención se constituyó por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Mediaset España Comunicación, S.A., en reunión celebrada el 21 de diciembre de 2016. Está formada por el Director General Corporativo, el Director General de Gestión y Operaciones, el Director General de Publiespaña y el Director General de Contenidos. El Director de Auditoría Interna actuará de Secretario de la misma.

Como funciones principales tiene las que se detallan a continuación, con carácter enunciativo y no limitativo:

a) Competencias relacionadas con la Política de Cumplimiento para la prevención de delitos y contra el fraude:

   (i) Definición y actualización del mapa de riesgos penales. Supervisión anual del modelo de acuerdo con el "Plan de Supervisión del Modelo de Prevención y Detección de Delitos" que el Grupo Mediaset ha elaborado a estos efectos.

(ii) Establecimiento y actualización de los controles necesarios para la prevención y detección de conductas delictivas en la organización de la Sociedad.

(iii) Diseño de planes de formación en materia de responsabilidad penal, orientados a directivos y empleados de la Sociedad.

(iv) Asesoramiento a directivos de la Sociedad en la toma de decisiones que pudiesen tener consecuencias de responsabilidad penal.

(v) Organizar y controlar un repositorio de evidencias documentales sobre los controles existentes.

(vi) Gestión del canal de denuncias e investigaciones internas.

b) Competencias relacionadas con el Código ético:

(i) Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código ético, impulsando las acciones de formación y comunicación que considere apropiadas.

(ii) Velar por y coordinar la aplicación del Código ético por las distintas sociedades del Grupo.

(iii) Evaluar anualmente el grado de cumplimiento del Código ético.

(iv) Informar a los órganos de gobierno competentes sobre el cumplimiento del Código ético.

(v) Aprobar procedimientos y protocolos de actuación con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Código ético.

c) Competencias relacionadas con el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores:

(i) Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta mediante la ejecución de las funciones que el mismo le asigna a esta Unidad.

La Unidad de Cumplimiento y Prevención se reunió 5 veces a lo largo de 2019. Dicha Unidad ha presentado a la Comisión de Auditoría su Informe Anual en el que se resumen todas las acciones y pruebas efectuadas sobre los controles generales y específicos existentes en Mediaset España para mitigar los delitos que afectan por nivel de riesgo en mayor medida al Grupo.

En 2019 Mediaset finalizó la adecuación de su modelo de cumplimiento penal a la normativa UNE 19601 y obtuvo la certificación definitiva por parte de AENOR en enero de 2020.

VII. Funcionamiento de la Junta General de Accionistas.

Durante el ejercicio 2019 se celebraron dos Juntas Generales de Accionistas en las siguientes fechas:

1.- Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de abril de 2019, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, con la asistencia de 820 accionistas presentes y 1.262 accionistas representados, titulares entre todos ellos de 233.235.471 acciones, representativas del 71,231 % del capital social de la Sociedad.

Con carácter previo a su celebración se hizo pública, con antelación suficiente, la convocatoria junto con el Orden del Día y la propuesta de acuerdos sociales, previamente aprobados por el Consejo de Administración. Desde el momento de la convocatoria se puso a disposición de los accionistas toda la documentación referente a la Junta.

Se aprobaron por mayoría los siguientes acuerdos:

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, tanto las individuales de "Mediaset España Comunicación, S.A.", como las consolidadas de su Grupo de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera de "Mediaset España Comunicación, S.A." y su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Tercero.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado obtenido en el ejercicio 2018.

Cuarto.- Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2018.

Quinto.- Autorización para que los Consejeros con funciones ejecutivas y la Alta Dirección puedan percibir parte de la retribución variable que hayan devengado en el ejercicio 2018 en forma de acciones de la Sociedad.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para que, en su caso, pueda establecer un sistema de retribución plurianual dirigido a Consejeros Ejecutivos y Directivos del Grupo de Sociedades referenciado al valor de las acciones de la Sociedad.

Séptimo.- Examen y aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros 2018 de "Mediaset España Comunicación, S.A.".

Octavo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

Noveno.- Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración aprobadas desde la celebración de la última Junta General."

2.- Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas en única convocatoria, con la asistencia de 790 accionistas presentes y 1.064 accionistas representados, titulares entre todos ellos de 249.054.830 acciones, excluida la autocartera, representativas del 76,062% del capital social de la Sociedad.

Con carácter previo a su celebración se hizo pública, con antelación suficiente, la convocatoria junto con el Orden del Día y la propuesta de acuerdos sociales, previamente aprobados por el Consejo de Administración. Desde el momento de la convocatoria se puso a disposición de los accionistas toda la documentación referente a la Junta.

Se aprobaron por mayoría los siguientes acuerdos:

1) Aprobación de la segregación del conjunto del patrimonio de Mediaset España Comunicación, S.A., a favor de su filial Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A.U., de conformidad con los documentos aprobados y suscritos el 7 de junio de 2019, respectivamente, por los Consejos de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A., y Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A.U. (balance de segregación, proyecto de segregación e informe de administradores).

2) Aprobación de la fusión transfronteriza tripartita por absorción de Mediaset España Comunicación, S.A., y de Mediaset S.p.A. por parte de Mediaset Investment N.V., de conformidad con los documentos aprobados y suscritos el 7 de junio de 2019 por los miembros de los consejos de administración de las sociedades que participan en la fusión (balance de fusión, proyecto común de fusión e informe de administradores).

3) Autorización para la adquisición y venta de autocartera.

4) Delegación de facultades.

VIII.- <u>Funcionamiento del Consejo de Administración.</u>

El Consejo de Administración se ha reunido en doce (12) ocasiones, con una asistencia muy elevada de sus miembros. Todas las reuniones fueron presididas por su Presidente, y a las mismas asistió el Director General de Gestión y Operaciones, que es a su vez miembro del Consejo de Administración.

La convocatoria, preparación del Orden del Día y suministro de información se han efectuado conforme a las reglas establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de Consejo de Administración.

En cuanto al resto de órganos de decisión, la Comisión Ejecutiva se reunió en tres (3) ocasiones y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunió, asimismo, en tres (3) ocasiones, en ambos casos con asistencia de la totalidad de sus miembros; levantándose Acta de todas las reuniones.

**********_________**********